

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**Tona, trece de enero de dos mil veintidós*

Ante el retiro del trámite de Insolvencia presentado por la señora CLAUDIA BEATRIZ CARVAJAL CAMACHO ante el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ; este Despacho ordena el levantamiento de la suspensión del proceso y en consecuencia como se hallan reunidos los requisitos exigidos por el artículo 448 del Código General del Proceso se señala el día nueve (9) de marzo del año en curso (2022) a la hora de las 10 de la mañana para efecto de llevar a cabo el remate del bien embargado y secuestrado dentro del presente proceso; será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble previa consignación del 40% de dicho avalúo.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso, para lo cual se señala para efectos de publicación del remate como medio idóneo el periódico Vanguardia Liberal.

*NOTIFIQUESE**EL JUEZ,**PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ***Firmado Por:**

Pedro Almeyda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0af1e0dc47b7e3e66954af5d8027ee9ab8b00e8d1b0d75d207c2
9ab319c6f9cd**

Documento generado en 13/01/2022 10:41:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>